



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUX. DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA EN TORREJONCILLO..

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de **Auxiliar de Enfermería** para el Centro de Día para Enfermos del Alzheimer de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será por un año, prorrogable por otro más, previo acuerdo entre las partes. La jornada será de 37,5 horas semanales, de Lunes a Viernes (en horario continuado de mañana y tarde), según necesidades del servicio, con los descansos que establece la Ley.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.- Para ser admitidos/as a la plaza los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- * Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- * Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- * No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- * No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- * Estar en posesión del permiso de conducir B y tener posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo
- * Estar inscrito en el SEXPE: como demandante de empleo o estar en posesión de la tarjeta de mejora de empleo.





Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

Es requisito imprescindible para optar al puesto de AUXILIAR ENFERMERÍA, estar en posesión de la siguiente titulación, expedida por organismos oficiales o centros homologados:

* TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.:

El plazo para presentar la solicitud y demás documentación, será de 9 días hábiles: desde el miércoles 28/01/2020 hasta el lunes 10/02/2020 (ambos inclusive)

La documentación junto con el Anexo I: Modelo de Solicitud y Declaración Jurada: se presentará en el Registro General de la Sede de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en Plaza Mayor, Nº 1, 2ª. Planta de Torrejoncillo, de lunes a viernes en horario de: 09:00 a 14:00 horas. De igual modo puede presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa se acompañarán:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, así como curriculum vitae completo y acreditativo.
- Fotocopia compulsada de la demanda de empleo, o mejora de empleo.
- Fotocopia compulsada de los documentos que aporten y certificaciones originales o compulsadas, sobre los méritos que se aleguen, expedidos por los centros u organismos oportunos.
- Informe Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Justificante de abono de las tasas de examen: 6,00 euros, a ingresar en el siguiente número de cuenta:

LIBERBANK
ES 84-20481112-4334-0001-1959.

QUINTA.- RECLAMACIONES.:

LISTADO PROVISIONAL: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los tablones de edictos de la Mancomunidad, de los Ayuntamientos que la integran y en la página Web de la Mancomunidad, **se expondrá la LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos el día 17/02/2020; dando un plazo de 3 días hábiles: 18-20 de febrero del 2020** (ambos inclusive) para la presentación de reclamaciones/subsanaciones/alegaciones. Finalizado este periodo las





Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

reclamaciones/subsanaciones/alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 4 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación (21, 24, 25 y 26 de febrero del 2020). Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

LISTADO DEFINITIVO: Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación el tablón de anuncios de la Mancomunidad y los municipios que la integran y en la sede página web de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa el día 28/02/2019.

SEXTA.- FECHA DE SELECCION.- A partir del **28 de febrero del 2020** el tablón de anuncios de la Mancomunidad y los municipios que la integran y en la sede página web de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, se expondrá la fecha prevista para la selección de personal, así como la composición del Tribunal. En esta misma publicación se hará constar:

- Día, hora y lugar en que habrá de realizarse el procedimiento de selección.
- Designación nominal del Tribunal y/o Suplentes (si los hubiera).
- Delegado/a sindical designada por el Comité de Empresa o representante sindical

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador estará integrado por las siguientes personas:

Presidente/a: Directora del Centro de Día o personal gerente del Centro de Día de algún municipio de los que conforman la Mancomunidad.

Vocales: Dos Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad.

Un Representante de la Junta de Extremadura perteneciente a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Secretario: El de la Mancomunidad o trabajador/a en quien delegue.

Podrá asistir con voz pero sin voto un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal calificador deberá respetar los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:



Cód. Validación: A2LJZ9T2CYHPR9YFA994SMECX | Verificación: <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

A) PRUEBA SOBRE CONOCIMIENTOS.- Con carácter eliminatorio-

Realización de un test relacionado con la materia objeto del contrato y conocimiento del medio, siendo el temario el propio del módulo profesional hasta 10 puntos. Quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos, NO puntuándole en el caso de no superar los 5 puntos los méritos aportados.

El Tipo Test tendrá una duración de 60 minutos: constará de 50 preguntas, las respuestas correctas sumarán a 0,20 cada una, las incorrectas descontarán a 0,10 cada una, las respuestas que queden en blanco no puntúan.

B) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

B.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengan especificados el número de horas o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

Por asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo (geriatria, alzheimer), **máximo 2 puntos.**

Hasta 40 horas.....0,20 puntos.

De 41 a 100 horas.....0,50 puntos.

De más de 100 horas..... 0,80 puntos.

Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo, **máximo 1 punto:**

Hasta 40 horas..... 0,05 puntos.

De 41 a 100 horas..... 0,20 puntos.

De más de 100 horas..... 0,50 puntos.

B.2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por experiencia en los campos profesionales relacionados con la materia, hasta un **máximo de 2 puntos:**

- En Organismos Oficiales.....0,10 puntos/mes.
- En empresa privada.....0,05 puntos/mes

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo el Certificado de Empresa, junto con el Informe de la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCION.- Los aspirantes serán citados en llamamiento único para la realización del examen tipo test, decayendo en todos sus derechos quienes no concurren.





Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

DECIMA.- PUBLICIDAD.- El anuncio de las presentes Bases se publicará en todos los Tablones de edictos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, y la página web de la Mancomunidad.

UNDECIMA.- SALARIO.- El salario será el SMI, por todos los conceptos retributivos, con catorce pagas, incluido kilometraje.

DUODÉCIMA.- Terminada la calificación final, el tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El tribunal no podrá seleccionar más de un aspirante y elevará su propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en el correspondiente Centro de empleo.

BOLSA DE EMPLEO:

Se formará una bolsa de empleo, con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de poder ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente en el Centro de Día.

La bolsa se ordenará según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Mancomunidad, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
 - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
 - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Esta bolsa de empleo estará vigente durante dos años.

DECIMOTERCERA.- PERIODO DE PRUEBAS.- Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá





Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DECIMOQUINTA.- OTRAS.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

En caso de renuncia o cese de alguno de los seleccionados, podrán ser llamados los demás aspirantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN JURADA

Torrejoncillo, 27 de enero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
LA PRESIDENTA.

Fdo. Mónica Martín Sánchez.



Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

A N E X O I

INSTANCIA

D./D^a., provisto/a de
D.N.I. n.º, de años de edad, y con domicilio en la calle
.....n.º..... de
provincia de, Teléfono por la presente

E X P O N E :

Que conoce las Bases establecidas para la selección de UN/A trabajador/a, como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA**

Que acepta las citadas Bases y se cree con capacidad para desempeñar los trabajos descritos en las mismas, así como reunir los requisitos exigidos, por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas de selección que en su día se celebren.

En..... a dede 2020.

Firma del interesado.

Documentación que se acompaña:

- Declaración Jurada
- Vida Laboral
- Contratos de trabajo y Certificado de Empresa.
- Cursos realizados
- Titulación exigida
- Demanda o mejora de empleo.
- Fotocopia compulsada del DNI.

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA.





Plaza Mayor, 1, 2ª planta. Torrejoncillo-10830

DECLARACIÓN JURADA

D _____ con DNI. _____

Y domicilio en c/ _____ de _____

DECLARO:

No hallarme afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna para el desempeño del puesto de trabajo de UN/A AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, con arreglo a lo establecido en los artículos 136,2 y 145 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____